

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.316-2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y ROBINSON DE JESÚS TORRES GÓMEZ

VALOR CONTRATO	\$ 62.019.804.00
CUMPLIMIENTO	\$ 31.009.902.00

Entre los suscritos: **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y-066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012 y 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **ROBINSON DE JESÚS TORRES GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.185.312 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Metalurgia de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; representado legalmente por **WILSON HARVEY TORRES GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la CC 7.176.850 de Tunja **CESAR ARMANDO ORTÍZ OTÁLORA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.555 de Bogotá, **ÁLVARO HERNANDO FORERO PINLLA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.747.671 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3385 del 11 de junio de 2016, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de DOCTORADO INGENIERÍA QUÍMICA en la Universidad Autónoma Metropolitana de la Ciudad de México por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **05 de agosto de 2016. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS Mda. Legal (\$62.019.804.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 05 de agosto de 2018 hasta el 04 de agosto de 2019. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS Mda. Legal (\$31.009.902.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 05 de agosto de 2018 hasta el 04 de agosto de 2019. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste

Guillermo Sanf
NOTARIO

Qi

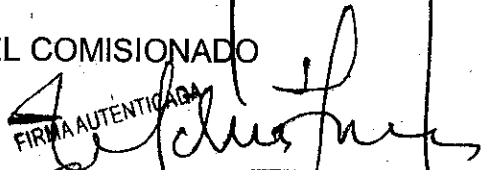
se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad.
Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja,

15 JUL 2016


LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
RECTOR

EL REPRESENTANTE DEL COMISIONADO



WILSON HARVEY TORRES GÓMEZ
CC 7.176.850 Tunja

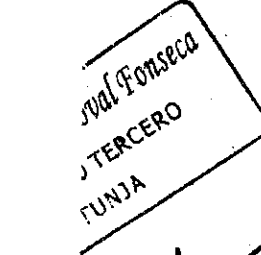
CODEUDOR

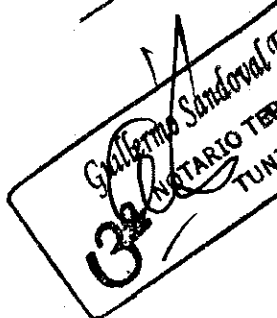

CESAR ARMANDO ORTÍZ OTÁLORA
CC No.19.335.555 Bogotá


ALVARO HERNANDO FORERO PINILLA
CC. No. 6.747.671 Tunja.

Revisó: Leonel Arango Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica

 Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario


J. FONSECA
TUNJA


Guillermo Sandoval
NOTARIO TERCERO
TUNJA